

INFORME DE LA COMISIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que Introduce diversas modificaciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura y a la ley N° 20.657.

BOLETÍN N° 10.190-21.

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura tiene el honor de presentaros su primer informe sobre el proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señoras Goic y Muñoz y señor Quinteros, con urgencia calificada de “sin urgencia”.

La iniciativa fue discutida sólo en general, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Corporación.

A algunas de las sesiones en que vuestra Comisión trató este proyecto de ley asistieron, además de sus miembros, las siguientes personas e instituciones:

- Del Ministerio de Economía: los Asesores, señora Marcela Cabezas y señores Pablo Barazaluce, Adrián Fuentes y Andrés Pennycook.

- De la Subsecretaría de Pesca: el Subsecretario, señor Raúl Súnico; el Jefe de la División Acuicultura, señor Eugenio Zamorano, y los asesores, señores Alejandro González, César Astete, Sergio Mesa y Javier González.

- Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: los Asesores señor Hermes Ortega, señor Camilo Sanhueza y señor Felipe Ponce.

- De la Asociación Gremial de Pequeños y Medianos Empresarios Pesqueros PYMEPES A.G. el Gerente, señor Alfredo Irrázaval.

- Del Sindicato Interempresa de Naves Sardineras de la Región del BioBío, el Presidente, señor Hugo Roa.

- Del Sindicato de Patrones y Capitanes de Pesca de la Región del Biobío, el Presidente señor Juan Carlos González y el Director señor Leopoldo López.

- De la Federación de Tripulantes de Chile (FETRINECH) el Presidente, señor Sergio Vera y el Vicepresidente, señor Fabián Manríquez.

- De la Federación de Sindicatos de Trabajadores de las Plantas de Consumo Humano de la Industria Pesquera (FESTRACH) el Presidente, señor Raúl Morales, el Tesorero señor Jaime Foreman y el Director, señor Pedro Salazar,

- Del Sindicato Interempresa de Oficiales Motoristas de la Marina Mercante el Presidente señor Eric Riffo.

- De la Federación de Sindicatos de Trabajadores de la Industria Pesquera (FESIP) el Director de Capacitación señor José Chamorro.

- De la Asociación Gremial de Oficiales de Pesca Industrial (AGOPESI), el Presidente, señor Jaime Acuña, acompañado de los señores Sergio Vera González, Raúl Morales Lártiga.

- De la Asociación Gremial de Espinaleros de Fondo Dalcahue, Chiloé: señores Rodrigo Azócar, Juan Sanhueza, Carlos Espinoza y Juan Marilaf.

-De la Federación Nacional de Sindicatos de Pescadores Artesanales de Chile (FENASPAR) el Presidente, señor Hernán Cortés; el Vicepresidente, señor Manuel Gutiérrez; el Director, señor Ramón Chaparro, y el camarógrafo, señor José Mendoza.

- Del Consejo Nacional de Pesca el consejero señor Luis Morales.

-De la Fundación Jaime Guzmán, la Asesora Legislativa, señora Ericka Farías y el asesor señor Benjamín Rug.

-Del Instituto Igualdad, la Asesora, señora Nicole Reyes.

- De la Biblioteca del Congreso Nacional: el Asesor, señor Leonardo Arancibia.

- El Jefe de Gabinete de la Senadora Jacqueline Van Rysselbergue, señor Juan Paulo Morales.

- Los Asesores de la Senadora Adriana Muñoz, señores Luis Díaz y Horacio Chávez y la Periodista señora Andrea Valdés

- El Asesor de la Senadora Carolina Goic, señor Aldo Rojas.

- - -

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Reafirmar el carácter público de los recursos del mar; establecer licencias transables por 10 años, sujetas a licitaciones sucesivas y anuales; extender a todo el territorio de las 5 millas de protección para la pesca artesanal y ampliación a aguas interiores; eliminar las excepciones que permiten dejar sin área de reserva las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Coquimbo; aplicar un régimen infraccional proporcional a la inversión involucrada; eliminar la pesca de arrastre; permitir que todas las especies asignadas de acuerdo al artículo 2º transitorio de la ley N° 20.657 se abran a nuevos actores y, ampliar la cuota de consumo humano.

- - -

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

Su artículo único tiene el carácter de norma de quórum calificado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 N° 23 de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 66, inciso tercero, de la misma Carta Fundamental.

- - -

Durante la discusión en general del proyecto, concurrieron especialmente invitados a exponer sus puntos de vista las siguientes entidades y especialistas en la materia, representados de la manera que en cada caso se indica:

-Sindicato Interempresa de Naves Sardineras de la Región del BioBío.

-Federación de Sindicatos de Trabajadores de las Plantas de Proceso del Sector Pesquero de la Región del BioBío (FESTRACH),

-Asociación Gremial de Pequeños y Medianos Empresarios Pesqueros (PYMEPES A.G.)

-Federación Nacional de Sindicatos de Pescadores Artesanales de Chile (FENASPAR).

- Asociación Gremial de Oficiales de Pesca Industrial (AGOPESI).

- Asociación Gremial de Espinaleros de Fondo Dalcahue, Chiloé.

Todos los documentos recibidos y los acompañados por los invitados fueron debidamente considerados por los miembros de la Comisión, y se contienen en un Anexo único que se adjunta al original de este informe, copia del cual queda a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la Comisión.

Cabe señalar que se recibió además, Informe de la Biblioteca del Congreso Nacional sobre las Empresas Certificadoras de Desembarque, copia del cual queda a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la Comisión.

- - -

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de esta iniciativa legal, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

1.- El decreto supremo N° 430, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 1992, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura.

2.- Ley N° 20.657, que modifica en el ámbito de la sustentabilidad de recursos hidrobiológicos, acceso a la actividad pesquera industrial y artesanal y regulaciones para la investigación y fiscalización, la Ley General de Pesca y Acuicultura contenida en la Ley N° 18.892 y sus modificaciones.

II.- ANTECEDENTES DE HECHO

La Moción que da origen al presente proyecto de ley señala que la pesca es una actividad de gran importancia para el país, que genera importantes recursos, actividad económica, y numerosos empleos. Agrega que el trabajo del sector artesanal constituye, además, un modo ancestral de subsistencia para muchas comunidades y familias y brinda una identidad histórica y cultural a cientos de caletas y pequeñas localidades costeras.

Indica que la sobre explotación de los recursos ha llevado a la pesca a una situación extraordinariamente grave, siendo la pesca artesanal particularmente afectada con la actual regulación.

Destaca que pese a haberse introducido el año 2000, y renovado el año 2002 por 10 años, un nuevo sistema de administración, de cuotas pesqueras, conocido como límite máximo de captura, ello no ha producido una racionalización del esfuerzo pesquero ni sirvió para mejorar los niveles de la biomasa.

No obstante lo anterior, hace presente que la ley N° 20.657 del año 2012 insistió en un sistema de administración basado en la misma lógica, que extendió las anteriores cuotas, ahora transformadas en licencias renovables por 20 años.

Luego, hace presente que la situación descrita fue asumida en el programa de Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, cuyo acápite respectivo efectúa un crudo diagnóstico, señalando: “En materia de sustentabilidad, de 33 pesquerías (especies explotadas) informadas por la Subsecretaría de Pesca en marzo de 2013, tres están en estado de colapso, diez sobre explotadas y respecto de cinco de ellas se desconoce su estado por falta de información científica.”.

Señala que a partir de ese diagnóstico se concluye en la necesidad de “velar por que los instrumentos legales cautelen los intereses y demandas de todos los sectores involucrados, con una preocupación especial por aquellos más vulnerables” y, muy especialmente, compromete “una evaluación de la Ley de Pesca aprobada durante la actual (pasada) administración.”.

Por último, la moción recalca que recientemente, se ha anunciado que se encomendó un análisis técnico de la ley de pesca a la FAO, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, un organismo serio y riguroso, cuyo trabajo será de ayuda pero, al mismo tiempo, plantea que se debe incorporar también a la sociedad civil, a los pescadores artesanales, a organismos no gubernamentales y entidades académicas y científicas a fin que puedan efectuar diagnósticos y

proposiciones, de acuerdo a su propia experiencia, siendo el Congreso Nacional el lugar adecuado para promover esta discusión.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL

Al iniciarse el estudio del proyecto de ley en informe **el Gerente General de la Asociación Gremial de Pequeños y Medianos Empresarios Pesqueros (PYMEPES A.G.) señor Alfredo Irarrázaval** señaló que su organización actualmente representa a las plantas procesadoras de consumo humano a nivel nacional, y que es la asociación de empresas menores más activa y representativa del país.

Enseguida, hizo presente que durante la tramitación de la actual ley de pesca se sintieron en la obligación de adherir a nivel nacional a otras regiones y empresas, como por ejemplo, Mar Export, Pesquera Los Elefantes y otras diecisiete empresas pequeñas de la Región de Coquimbo.

Luego, manifestó su respaldo a la presente moción parlamentaria por cuanto desde su punto de vista, la actual ley de pesca ha permitido que el sector pesquero industrial transe licencias pesqueras llevando a que el sector se integre verticalmente, lo que ha producido una serie de fusiones y la consiguiente concentración, situación que tiene sumergido en una crisis al sector en su conjunto.

En este sentido hizo presente que existen oligopolios y que también se da la presencia de monopsonios y controles en los precios de venta de productos de la pesca artesanal, lo que está generando un problema a la pequeña empresa que debe abastecerse de los grandes grupos que son en definitiva los privilegiados.

Dentro de ese contexto enfatizó que la competencia es desleal entre quienes cuentan con asignaciones gratuitas, que son los más grandes, y quienes tienen cerrado el acceso, que son los más pequeños. A mayor abundamiento, subrayó, las pequeñas empresas sólo realizan procesos para consumo humano directo mientras que la industria en su mayoría está orientada a la reducción, que es lo que ocurre, según dijo, en la Región de Coquimbo.

A modo de ejemplo hizo presente que la empresa Orizon tenía una planta conservera que cerró después de la entrada en vigencia de la ley de pesca, y que hoy sólo se dedica a hacer harina de pescado. Como consecuencia de lo anterior trescientas personas fueron despedidas, en circunstancias que se había anunciado que ello no ocurriría.

Enseguida, destacó que la crisis en los recursos y la legislación del sector que no ha generado competencia han arrinconado a las empresas menores hasta su desaparición y que pese a esta adversidad las pequeñas empresas han desarrollado la jibia como uno de los principales productos de su actividad económica, debido a su imposibilidad de acceso a los otros recursos. No obstante, con el tiempo la industria también puso su interés sobre la jibia y hoy, según dijo, se enfrenta a una crisis social que sacude tanto a la pesca artesanal más pequeña como también a los productores más pequeños.

Por otra parte, hizo presente que el bien común, que considera dentro de sus principios el de la libre competencia, el emprendimiento, la justicia distributiva, la igualdad de oportunidades, la recaudación fiscal, parece inalcanzable cuando afecta el interés de los poderosos, denominados “siete dueños del mar”.

Dicho esto, indicó que la moción en discusión reivindica estos principios y ha devuelto la esperanza a los pescadores artesanales frente a una ley de pesca que consideró ilegítima, injusta e insuficiente. En ese sentido, agregó que desde su punto de vista esta iniciativa resuelve un problema de fondo en la ley de pesca, cual fue asignar en propiedad recursos renovables escasos de todos los chilenos a privados para su explotación, y ello a cambio de nada.

Acto seguido, recalcó que se consagró en la actual legislación un privilegio histórico, un privilegio que ha puesto a empresas enormes en primera categoría y a las de menor tamaño en segunda categoría, entregándoles de manera gratuita, las cuotas más grandes a los mismos grupos que han colapsado la pesca con artes de pesca como, por ejemplo, la pesca de arrastre.

Abordando el proyecto de ley, se refirió al carácter público de los recursos pesqueros respecto de lo cual, manifestó que en su opinión actualmente existe ambigüedad sobre el tema, de manera que eliminar las dudas a este respecto permitiría mejores políticas públicas en beneficio de todos los ciudadanos como, por ejemplo, una política alimentaria, una política de fomento y de desarrollo productivo al valor agregado, de acceso al recurso nuevo entrante que mejoraría también la participación de pescadores artesanales en pesquerías compartidas con la industria.

Sobre las licitaciones o el acceso a nuevos competidores, valoró que se promueva un esquema que permita corregir las desigualdades y privilegios injustificados que consideró la ley y que dejó la mayoría de las cuotas en un puñado de empresas. Asimismo, destacó que rebajar las licencias transables de 20 a 10 años permitiría a la pesca artesanal volver a discutir el fraccionamiento en el corto tiempo.

Continuando su exposición, señaló que la propuesta de someter a licitaciones efectivas y anuales el equivalente al 50%, era una práctica habitual que ya consideraba la ley del año 91, de tal manera que en ello no se está innovando ni mucho menos poniendo en riesgo a la industria ni sus empleos. En la misma línea, destacó el hecho de que la moción parlamentaria promueva que sea el Estado el que a través de un proceso de licitación autorice a los distintos actores a explotar recursos pesqueros, por un tiempo acotado, y que la renta que obtenga por estas asignaciones beneficie de todos los chilenos.

También consideró importante recordar que las actuales licencias de las que gozan los empresarios a quienes se privilegió con la aprobación de la actual legislación, son transables, divisibles, heredables y susceptibles de todo negocio jurídico, de tal manera que pueden ser vendidas a empresarios chilenos o extranjeros, lo que a su parecer es una injusticia que este proyecto de ley viene a corregir.

Sobre la ampliación de la cuota de consumo humano, manifestó que es un aspecto que les afecta directamente y que ha generado controversia. No obstante recalcó que a las pequeñas empresas les motiva que se haga un enroque entre la cuota de consumo humano y la cuota de imprevistos y que quede la cuota de consumo humano como imprevisto y los imprevistos como consumo humano, para no afectar intereses de ningún sector.

Expresó que desde su punto de vista el mejor cliente del Estado es la pyme pesquera, y estimó fundamental el buen diseño de las licitaciones industriales que permita la participación de las pymes. Agregó que en una licitación se pueden considerar distintas reglas, como el establecer que se procese en suelo nacional, por ejemplo, o que se fomente el consumo humano, lo que también favorecería la generación de puestos de trabajo.

Con respecto a las pesquerías colapsadas manifestó no compartir los objetivos que hoy día se plantean en relación a la sustentabilidad, que se escuda en principios biológicos para defender principios económicos. Así las cosas, hizo presente que la actual normativa pesquera con la excusa de la sustentabilidad en realidad tiene blindada la actividad frente a la competencia.

Dado lo anterior, señaló que si efectivamente se busca la sustentabilidad debiese existir una moratoria para evitar que ese sector no siga pescando, pues de lo contrario van a estar incentivados a mantener depredado el recurso. Insistió en que debe existir una moratoria para que nadie pueda pescar hasta que el recurso se recupere.

En relación a la pesca de arrastre dio a conocer su experiencia en el tema de la jibia, que es el conflicto que hoy día les está afectando. Destacó que existe una alianza como pymes pesqueras en Coquimbo, Valparaíso y Biobío con la pesca artesanal, que reúne a cerca de 10 mil pescadores y a 47 plantas procesadoras que se dedican a esto.

Agregó que el barco industrial pesca entremedio de todos los botes y sin respeto alguno a los pescadores artesanales, capturando cientos de toneladas en un lance, ya que en una hora ese barco puede capturar lo que pesca una caleta completa que trabaja toda la noche. Indicó que esos son los volúmenes que manejan unos y otros y que la pesca de arrastre de la jibia solo ha contribuido a dañar la imagen de nuestro país, porque en ningún otro país del mundo este calamar se pesca de esta forma. A mayor abundamiento, indicó, lo que ha ocurrido es que se ha exportado producto de mala calidad a bajo precio lo que ha hecho caer las ventas de todas las empresas menores, generándose nuevamente una competencia desleal con la pesca artesanal.

Precisó que actualmente siete barcos arrastreros de la VIII Región son los que están operando sobre la jibia, lo que explica el 1% del empleo total que se genera en el agua, en tanto que el 99% corresponde a la pesca artesanal.

Manifestó que existen 10.000 pescadores artesanales en todo Chile y que son 100 los empleados en tripulación en barcos de arrastre, que además son dueños de merluza común, de merluza de cola, que no tienen como pesca objetivo solamente a la jibia, pesca a la que entraron a último minuto. Expresó que desde el punto de vista del empleo, que es lo que siempre dice que le importa mucho el sector industrial, las plantas de menor tamaño generan mucho más trabajos que las plantas de la industria.

Finalmente, hizo presente que las razones para eliminar la pesca de arrastre son varias y todas dicen relación con la depredación, la cesantía y la muerte, a diferencia de la pesca artesanal que representa la sustentabilidad, la vida y el futuro.

Enseguida **el Presidente de la Federación de Sindicatos de Trabajadores de las Plantas de Consumo Humano de la Industria Pesquera (FESTRACH), señor Raúl Morales**, señaló que su organización está compuesta por Sindicatos de Trabajadores activos de la industria pesquera de la Región de Biobío con sede en Talcahuano y Coronel. Agregó que cuentan con aproximadamente 600 trabajadores con contrato indefinido y 700 adherentes, alcanzando una cifra estimada de 1.300 trabajadores activos en los meses de proceso.

Luego, refiriéndose al contenido del proyecto de ley en estudio planteó algunos reparos, indicando que no estaba a favor de la

licitación ni de la eliminación de la pesca de arrastre porque ello constituye su fuente laboral. No obstante, manifestó su apoyo al fortalecimiento de la plataforma social, al aumento de la dieta de los comités científicos y a una mayor y mejor fiscalización.

Indicó que en materia de licitaciones existe preocupación en su sector por cuanto ven en ella cierta inestabilidad laboral. Señaló que pese de trabajar con un mínimo de cuotas asignadas históricamente las empresas crean una cantidad importante de puestos de trabajo, destacando que una planta de consumo humano genera 700 empleos de calidad, dentro de los cuales 200 son trabajadores que tienen contrato indefinido y 500 son eventuales.

Señaló que también era necesario tener en consideración que dichos puestos de trabajo tienen una serie de beneficios como, por ejemplo, gratificaciones garantizadas, imposiciones, seguro de salud, movilización, bonos de producción, aguinaldos de fiestas patrias, Navidad y bono de escolaridad entre varios otros que se han alcanzado a través de años de lucha sindical, expresando que el eventual aumento de las licitaciones generaría precariedad en el empleo por la disminución de las cuotas, razón por la cual reiteró que no apoyaba la moción en ese sentido.

En lo que dice relación con el ingreso de actores extranjeros que sólo aporten capital planteó que ello no asegura la sustentabilidad de los recursos, y que incluso estima que nuevos actores extranjeros no promoverían la generación de nuevos puestos de trabajo ya que a la inversión de ese tipo le interesa capitalizar lo antes posible, generar dinero en el menor tiempo posible.

En otro tema, prosiguió, considera discriminatorio que el 53% de las pesquerías fueran del sector artesanal y el 46% del sector industrial, haciendo presente que el propio Subsecretario de Pesca, en la Comisión respectiva de la Cámara de Diputados, afirmó que la participación de los desembarques del sector artesanal es del 54% y que el 46% de los desembarques corresponde al sector industrial, lo que significa que 6 de cada 10 peces está en manos del sector artesanal. Por último, llamó la atención respecto del hecho que el sector artesanal tiene en una condición precaria a sus trabajadores y que no se ha logrado que progresen y tengan una mejor condición de trabajo, lo que no puede pretenderse que ocurra a costa del sector de los trabajadores de la industria.

Para profundizar en el tema de la pesca de arrastre solicitó la palabra **la Presidenta del Sindicato de la Pesquera GRIMAR, señora Patricia Cifuentes**, quien subrayó que esta no se debe eliminar ya que en el mundo más del 80% de la pesca destinada al consumo humano se hace de esta forma.

En este sentido, hizo presente que en Chile se realiza arrastre en la IV, V, VIII, XI y XII regiones, donde se captura la merluza común, jibia, merluza de cola, tres aletas, austral, congrio, langostino y camarón, y que éstas abastecen a las plantas para elaborar productos 100% destinados al consumo humano.

Destacó que, de prosperar en este tema la presente moción, la eliminación de la pesca de arrastre significaría afectar a un total de 5690 trabajadores que son la mano de obra directa, y que en los empleos indirectos podría llegar a 15.380 personas. Agregó que que en la empresa donde se desempeña se procesa principalmente la merluza común, la merluza cola y la jibia, destinada en un 100% al consumo humano y que son todas especies capturadas con este arte de pesca, de modo que, insistió, de prosperar la moción en este tema muchas personas quedarían sin empleo al no contemplarse medidas de mitigación, de manera que serán los trabajadores quienes sufran las consecuencias de la modificación propuesta.

Luego, enfatizó que los beneficios que tienen los trabajadores que se desempeñan en la industria podrían ser los mismos de los pescadores artesanales, sólo que ellos dependen de los armadores quienes son los encargados de dar dichos beneficios, toda vez que el dinero que obtienen con sus capturas no es poco, tal como lo demuestran los informes emitidos por el Subsecretario de Pesca.

A continuación, **el Secretario General de la Federación FESTRACH y consejero zonal de pesca, señor Pedro Rodríguez**, enfatizó que compartía en parte la revisión de esta ley porque ella puede ser perfeccionada.

Sobre las licitaciones hizo presente que ellas actualmente tiene como máximo el 15%, rango que dijo compartir y que en su opinión podría seguir manteniéndose, agregando que con igual énfasis deseaba manifestarse en contra de los contratos por obra y faena que empiezan y terminan el mismo día, cuestión que desde que se introdujo en el año 2006 ha acarreado gran inestabilidad y la precarización del empleo, que ahora ya dejó de ser semestral o trimestral.

Enseguida recalcó que le parece una imperiosa necesidad el mejorar la plataforma social, ya que a tres años de aprobada la Ley General de Pesca ella ha sido completamente ineficiente. En este sentido, hizo hincapié en que parte del problema es que los dineros salen de un fondo anual que no alcanza, pues actualmente hay casi 200 trabajadores despedidos que tienen que esperar hasta el próximo año para que se destinen los recursos que permitan entregarles las herramientas que necesitan para poder emprender otra forma de trabajo o para poder acceder a capacitación, que también es el plazo que llevan esperando los trabajadores activos, que recién este año podrán empezar una capacitación real.

Manifestó que no defendía la posición de la industria sino que su interés estaba centrado en la defensa de su fuente laboral, razón por la cual solicitó que en la tramitación de este proyecto de ley sea especialmente considerado el trabajador, que se gana el sustento para llevar a sus hijos a estudiar en la universidad, a ser gente de bien y que no pasa a ser una carga del Estado como ocurre con los trabajadores artesanales.

Por último, puso énfasis en que la VIII Región es la que tiene el índice más alto de cesantía, tanto en Talcahuano como en Coronel, y que hoy día sigue aumentando con los despidos de las personas que con este tema de las licitaciones, que se están haciendo a todo evento, están quedando sin su fuente laboral, al punto que no queda más que mirar el universo y convertirse en trabajadores temporeros de la industria pesquera, situación que no es la más deseable.

El Presidente del Sindicato Interempresa de Oficiales Motoristas de la Marina Mercante, señor Eric Riffo, comenzó su intervención señalando que compartía ampliamente los planteamientos antes formulados por los trabajadores que lo antecedieron en el uso de la palabra.

Acto seguido, expresó que el problema que se da en este ámbito es fundamentalmente económico, tanto para las personas como para algunos gremios, de modo que en su opinión, cuando se transforma la pesca en un vale vista lo mismo le ocurre a los trabajadores en un área determinada, lo que provoca que las personas comiencen a trasladarse de empresa a empresa para mantener su trabajo o las condiciones del mismo, con el objeto de lograr una mayor estabilidad.

En particular hizo presente que el personal embarcado que representa ha sido por lejos el más afectado por los hechos que están aconteciendo, porque desde que en el año 2000 se redujo la flota a un 60% han ido desapareciendo puestos de trabajo que nunca más se recuperaron. A mayor abundamiento subrayó que, de hecho, los barcos están actualmente en un área en Valdivia, lo que representa a las fuentes de trabajo que tuvieron durante muchos años y que producto de la contracción se perdieron.

Indicó que su gremio no es el único que trabaja a bordo de un barco industrial, ya que a su alrededor se generan una cantidad enorme de fuentes de empleo de pequeñas pymes, equipos de mantención, equipos de sanitizados, pintores de bodega, empresa de suministro y astilleros, entre otros. Sobre este punto en particular, recalcó que en la VIII Región, tan sólo los barcos de la industria que van a los astilleros ya representan un pequeño polo de desarrollo.

Considerando lo anterior, destacó que los afectados son bastantes más personas que los patrones de pesca, los motoristas y los tripulantes, cuya situación actual es de una tremenda inestabilidad laboral, encontrándose en permanente riesgo de perder el empleo o de precarizarlo.

Sobre los elementos que contribuyen a tal precarización destacó al continuo cambio de normas que se ha venido suscitando desde el año 2000 a la fecha. En este sentido, indicó que la iniciativa para eliminar la pesca de arrastre de hace algunos años también generó una tremenda inestabilidad y una sensación de desprotección a los trabajadores embarcados por parte de sus autoridades.

Dentro de este contexto, compartió que la pesca de arrastre es quizás la que más multiplica la mano de obra en planta por el tema del consumo humano que es fundamental, pero que actualmente existe un problema debido a las licitaciones existentes, y llamó la atención sobre el hecho de que se tienen consideradas las licitaciones en la ley para que avancen en dos o tres años más a un ritmo de un 5% anual por tres años, pero que sin embargo no se señala alguna plataforma social o mitigación para los trabajadores del sector embarcado o de todos los trabajadores que eventualmente podrían perder o precarizar su empleo.

Por su parte, **el Presidente del Sindicato Interempresa de Naves Sardineras de la Región del Biobío, señor Hugo Roa**, señaló que la flota de la región del Biobío es la que ha sufrido los mayores impactos con las últimas reformas legales llevados adelante.

Hizo presente que en su momento sólo en dicha región tuvieron más de 150 naves y hoy día hay sólo 28 operando, lo que en su opinión no se debe a una integración vertical sino que más bien obedece a una concentración por escasez de los recursos. En este sentido, hizo presente que en el país se llegaron a pescar más de cuatro millones de toneladas de jurel, destacando que fuera de las 200 millas existía una verdadera carrera donde barcos de todas las naciones estaban operando el mismo recurso, porque el jurel no es una especie nacional.

A mayor abundamiento, señaló que dicho recurso, el jurel, actualmente está en la administración de las Organizaciones Regionales de Pesca que administran los recursos migratorios. Subrayó que en este escenario es la ORP y el comité científico quienes establecen las cantidades a pescar, que es un aspecto que dijo apoyar, pues en su opinión esa es la forma más correcta de actuar. Recordó que anteriormente la cuota era determinada por la Subsecretaría de Pesca con un enfoque político, y que ello ocurría bajo las presiones de todos los sectores.

Lo anterior, prosiguió, llevó al país a dar una imagen negativa con respecto a la forma de administrar los recursos y, por lo tanto,

manifestó su apoyo a la ley en el sentido que los recursos hoy día se asignan de acuerdo a los criterios del comité científico, y también celebró la existencia del comité de manejo que está compuesto por todos los entes que participan en las pesquerías a nivel nacional, artesanal, industrial, trabajadores, empresarios y la Subsecretaría de Pesca, entre otros.

Destacó que obtener el mayor provecho posible de los recursos es algo muy importante para los trabajadores, al igual que por primera vez se considere el aspecto social de la administración de los recursos.

El Presidente del Sindicato de Patrones y Capitanes de Pesca de la Región del Biobío, señor Juan Carlos González, reiteró la idea de que la licitación hoy día efectivamente existe en la ley, y que incluye el 1% que se licitó el año 2014 para consumo humano por la pequeña y mediana empresa. En este sentido, manifestó su curiosidad con respecto a saber cuántos puestos de trabajo generó la licitación de dicho porcentaje, toda vez que, según dijo, ello no ocurrió.

Expresó que se considera el 15% de licitación a razón del 5% anual una vez establecidos los puntos biológicos de referencia, lo que significará, según recalcó, que la cuota de jurel será de unas 13 mil 500 toneladas para alcanzar el 5%, de un total actual de 30 mil 500 toneladas de jurel para consumo humano que operan seis naves pesqueras.

Así las cosas, estimó necesario conocer las normas de protección laboral para los trabajadores que van a salir o que no tendrán ninguna posibilidad de trabajar. Agregó que los barcos generan un efecto dominó en plantas, en tierra y en pequeñas y medianas empresas que ofrecen servicio de mantención, de modo que seis barcos menos en operación en el jurel con 30 mil 500 toneladas, es relevante.

En la misma línea, destacó que ante este proceso del 15%, donde no se sabe si el licitante va a mantener los contratos de trabajo, los convenios colectivos, o si seguirán estos siendo indefinidos o se transformaran en trabajos de temporeros, es necesario establecer algún plan de egreso para aquellos trabajadores, en especial del personal embarcado, que teniendo calificación de trabajo pesado y con 55 años de edad, por este sistema previsional, no pueden retirarse ni tampoco tienen alguna posibilidad de reinsertarse.

Agregó que en ese escenario, solicitaba que se considere un plan de egreso automático para los mayores de 55 años por la pérdida del empleo puesto que tienen calificación de trabajo pesado, además de una indemnización a todo evento con traspaso a la caja de la Marina Mercante y TRIOMAR a los menores de 55 años, por cuanto ese sistema previsional se hace cargo de sus demandas y de su perfil como trabajadores.

En la misma línea, planteó que los beneficios del FAP que hoy día están en la ley, sean canalizados a través de los sindicatos interempresas.

Terminadas las exposiciones hizo uso de la palabra la **Honorable Senadora señora Goic** quien, como coautora de la presente moción, recalcó que ella se elaboró en forma responsable, no obstante que la misma ha sido objeto de críticas porque pareciera existir un esfuerzo por confundir los contenidos y el origen y sentido de la propuesta.

Subrayó que en su opinión existe un convencimiento respecto a que hay temas que se deben corregir y que la forma de hacerlo, como corresponde, es en el debate legislativo, en la sede legislativa, sin irresponsabilidades. Agregó que la propuesta está abierta a cualquier perfeccionamiento que resulte pertinente y a la discusión con altura de miras, que es como se planteó desde el primer día.

Sin embargo y pese a estos propósitos claramente expresados, prosiguió señalando, se han realizado públicamente acusaciones que resultan inaceptables y que dicen relación con la supuesta defensa de determinadas empresas, pese a que, muy por el contrario, los parlamentarios autores de la moción sólo están cumpliendo su rol, representando a los ciudadanos y defendiendo los intereses de todos los chilenos en su conjunto, y no los de una empresa determinada o una u otra industria, pues se trata de regular el aprovechamiento de los recursos de todos los chilenos y de buscar mecanismos para permitir mayor competencia en una industria y obtener los beneficios consiguientes.

Enseguida, enfatizó que se confunde el debate y que se podría destinar una sesión a ver cuáles son las condiciones de contratación en uno y otro sector, donde seguramente es posible encontrarse con condiciones más precarias en alguna industria o en algunas empresas, y en otras buenas y adecuadas condiciones para sus trabajadores, realidad que también se debe reflejar en ambos aspectos en pequeñas empresas y en pymes. En este sentido, señaló que no se debe limitar el debate a que en un lado están los buenos y en otro lado están los malos sino que, al contrario, se está tratando de perfeccionar la legislación para mayor protección de todos los trabajadores, que eso es lo que hay que hacer en nuestro país.

Agregó que le parece necesario separar el debate, dado que no parece lo más adecuado el que sean los trabajadores quienes se pongan al frente de los intereses de la industria para defenderlos, pues todos los involucrados pueden plantear sus opiniones.

Señaló que con la modificación de la ley de pesca disminuyeron los ingresos para el Fisco a menos de la mitad, por royalty y patentes, y que si se comparan los datos de los años 2012 a 2013, es posible observar que en el primero se recaudaban 30 millones de dólares por ese

concepto y que un año después, con la entrada en vigencia de la ley, esos recursos disminuyeron a 12 millones de dólares. Es decir, hay 18 millones adicionales que quedaron en manos de la industria y que el Estado dejó de recibir, sin que tales ingresos adicionales se vieran reflejados en incrementos de las remuneraciones de los trabajadores del sector.

Finalmente reiteró la necesidad de mantener la altura de miras en el debate que comienza, no sólo porque es la forma de alcanzar acuerdos entre personas con opiniones distintas, sino que además porque los parlamentarios autores de la moción permanentemente han expresado que están abiertos al perfeccionamiento del texto, pero poniendo las cosas en perspectiva real. Además manifestó que, sin perjuicio de comprender la preocupación de todo trabajador por su puesto de trabajo y de oponerse a cualquier cambio que considere pudiere afectarle, sostuvo que eliminar paulatina y progresivamente la pesca de arrastre contribuiría a mantener la sustentabilidad de los recursos.

Por su parte, la **Honorable Senadora señor Van Rysselberghe**, junto con agradecer las exposiciones de los diferentes personeros, señaló que compartía las apreciaciones anteriores, y enfatizó la necesidad de mantener un clima de respeto en el transcurso de este debate. Enseguida destacó que en su región el 80% de la sardina está en manos de los pescadores artesanales, los que representan a hartos más que las siete familias a que se ha hecho referencia, de modo que solicitó no circunscribir la discusión de un tema tan relevante como la revisión de la ley vigente a consignas, centrando el debate en los distintos argumentos favorables o desfavorables a las propuestas concretas que contiene el proyecto.

Agregó que frente a los distintos temas que plantea la moción existen diferentes posturas todas muy legítimas y cuyos sostenedores deben respetarse, pues a su parecer la riqueza de la argumentación está en contrastar las opiniones con los estudios, con lo que ha sucedido en otros países con los mismos problemas, con el análisis de las características del fondo marino, por ejemplo, para determinar si es justificado o no el empleo de un determinado arte de pesca. Es decir, expresó, hay que avanzar en el estudio de los problemas o resolución de las dudas a pesar de tener opiniones distintas, resaltando que no le parece correcto adjudicar segundas intenciones a las diferencias de opinión que puedan existir.

A su turno, el **Honorable Senador señor Quinteros** hizo presente que el principal objetivo de esta moción era provocar una discusión y no el defender determinados intereses, como se ha pretendido establecer a través de algunos medios de comunicación o declaraciones de diferentes dirigentes del sector que, en ese sentido, han faltado a la verdad.

Enseguida, enfatizó que es necesario escucharlos a todos, oír a los pescadores artesanales, a los empresarios y a los científicos, y

que en tal propósito y en el debate que pueda darse no es posible tolerar que se señale que los congresistas son irresponsables sólo por manifestar una opinión que puede o no estar equivocada, pero que se plantea transparente y seriamente.

Finalmente coincidió en la conveniencia de realizar un debate acabado, riguroso y respetuoso, teniendo claro que se busca alcanzar la mejor solución a los problemas detectados sin que se busque perjudicar a nadie, y considerando que se desea escuchar a todos los sectores involucrados.

Finalmente, la **Honorable Senadora señora Muñoz** solicitó que las preocupaciones que se han planteado aquí respecto de la protección de los trabajadores ante el proceso de licitación del 15%, sea presentado en la respectiva Comisión de Trabajo del Senado. Enseguida destacó que la intención de este proyecto dice relación con resguardar los recursos del mar, lo que conlleva beneficios para todos y particularmente para los trabajadores del sector, porque si se agota el recurso los primeros cesantes serán los trabajadores de la industria y particularmente de la industria de algún recurso depredado.

Por último, reiteró que el interés es resguardar a los trabajadores, los recursos del mar, a los artesanales pero siempre en el marco del máximo de los respetos, sin crear temores con argumentos irreales como el que se quiera destruir a la industria y de pasadita, a los trabajadores.

En sesión posterior, la Comisión recibió en audiencia a varios otros actores del sector pesquero nacional.

En primer término expuso el **señor Sergio Vera, de la Asociación Gremial de Oficiales de Pesca Industrial (AGOPESI)**, quien destacó que la moción hace presente que la actividad en nuestro país es muy importante y trae mucho empleo, lo que es muy cierto ya que si hoy en día la actividad pesquera está siendo una potencia mundial es justamente por la pesca industrial que está siendo catalogada de esa forma.

Agregó que se plantea que la sobreexplotación ha llevado a las pesquerías a un estado extraordinariamente grave afectando particularmente a la pesca artesanal. No obstante, continuó, es necesario considerar que los desembarques como lo han presentado en un 50% los artesanales también corresponden a la pesca industrial, porque eso se ha ido dando en el tiempo con la disminución de las cuotas de pesca. En este sentido, hizo presente que no es solo el sector artesanal el que se ve afectado, pues las cuotas de pesca han ido bajando en el tiempo y también la industria ha bajado en los mismos porcentajes sus desembarques.

Respecto al carácter público de los recursos del mar señaló que ello no resulta del todo claro pues el proyecto de ley propone entregársela exclusivamente al sector artesanal, al punto que pareciera que se deja sin pesquería a la pesca industrial. En la misma línea, respecto del tema de que las licencias transables por 10 años estén sujetas a licitaciones sucesivas y anuales manifestó su opinión contraria, expresando que en el marco de la discusión de la ley de pesca las grandes federaciones, tanto artesanales como de la industria pesquera y los trabajadores, estaban en contra de las licitaciones porque es una incógnita saber en qué van a terminar o qué pasaría con las pesquerías.

Dentro de este contexto, hizo presente que desde su punto de vista eliminar la pesca del arrastre sería como eliminar la pesca industrial porque si bien es cierto que en la zona norte principalmente la sardina y la anchoveta por naturaleza se dan dentro de las cinco millas, ello no ocurre así en todas partes y entonces sacar las naves de las cinco millas equivale en la práctica a eliminar la pesca industrial. Destacó que, a mayor abundamiento, existen algunos acuerdos entre el sector artesanal y el sector industrial para poder operar en esas cinco millas, que es una situación similar a la que ocurre en la IV Región con los crustáceos.

Manifestó no estar de acuerdo en la afirmación de que las pesquerías están colapsadas. Señaló que hay un 1% que se destina a poder licitar y que los antecedentes que se tienen de las licitaciones muestran que este 1% justamente se empleó en hacer harina de pescado con la argumentación de que estaban en mal estado. En este escenario, dijo que ello provoca serias dudas respecto a si las licitaciones irán destinadas exclusivamente para consumo humano como la ley actual lo considera.

En materia de impuestos específicos, señaló que lo que se descontaba a la industria por las patentes pesqueras era principalmente para hacer investigación, no obstante que ello no ha ocurrido.

Sobre la seguridad social que se plantea para los pescadores artesanales, manifestó que desde su punto de vista es un tema injusto no tan sólo para el sector industrial sino que para el resto del país, porque un trabajador común tiene su descuento para una jubilación y también para el sistema de salud, pero en este caso, como el sector artesanal está declarado indigente dado que así lo dice la ley, por mucho que varios artesanales tengan dos, tres, cuatro o hasta 13 lanchas con un valor aproximado de \$ 300 millones cada una, mantendrán esa declaración. Dado lo anterior, se mostró en desacuerdo con la idea de proteger a un sector en desmedro de otros.

Sobre el tema de mejorar las dietas de los integrantes del comité científico se mostró totalmente de acuerdo porque ello

genera una competencia dentro de los científicos, lo que permitiría contar con los mejores para que puedan llevar las pesquerías a su plena explotación.

Por último, enfatizó que desde su punto de vista esta moción está orientada solo hacia el sector artesanal y se ignora al sector industrial, por cuanto propone que se elimine la pesca de arrastre y no da ninguna propuesta alternativa o medida de mitigación para la gente que va a quedar cesante y que son miles de personas, en circunstancias que se debe intentar buscar el bienestar de todos los sectores.

Enseguida, **el Presidente de la Asociación Gremial de Oficiales de Pesca Industrial (AGOPESI), señor Jaime Acuña**, hizo presente que la hablar de la pesca de arrastre se piensa que es muy dañina, no obstante que ello no es así.

Indicó que se dice que la pesca de arrastre está prohibida en el mundo, pero que la mayoría de los países en Europa, y Estados Unidos de América, pescan un millón de toneladas con pesca de arrastre, o como en el caso de Nueva Zelanda en que es casi el 100% de su pesca o bien el 90%, porque también pesca con algunos con espineros.

Sobre este último país en particular, destacó que es considerado uno de los países más ecologistas y que se reconoce que tiene mucho cuidado con los ecosistemas vulnerables, pese a lo cual sigue usando su pesca de arrastre porque se ha demostrado que no es dañina si se hace en forma correcta. A modo de ejemplo, agregó que en la VIII Región hay zonas donde se ha llegado a muy buenos acuerdos con los pescadores artesanales con respecto a buenas prácticas, de tal manera que es posible hacer otras cosas más en esas materias.

En este sentido hizo presente que en la pesca, de los 78 millones de toneladas que se pescan en el mundo 31 millones corresponde a pesca de arrastre, y que ocurre una cosa distinta con la pesca con cerco, que abarca grandes volúmenes pero que en su gran mayoría lamentablemente se utilizan para harina. Luego, enfatizó que el 80% del consumo humano de la pesca en el mundo también se hace por arrastre

Dentro del mismo tema, indicó que no es efectivo que la pesca de arrastre sea pesca sin control, pues de acuerdo a su propia experiencia lo que ocurre en la práctica es que en este ámbito las autoridades van mucho más allá que el gerente de la empresa, pues tienen el poder de sancionar quitándole al infractor el título que lo habilita a ejercer esta actividad económica, y sus facultades no se limitan sólo a suspenderlo.

Señaló que también existe Sernapesca que despliega una supervisión total por cuanto todos los buques de la industria tienen posicionador satelital, y además están con programas de descarte y con

observadores a bordo en todos los buques de arrastre. Agregó que actualmente el avance que ha experimentado la tecnología en esta materia es tal que un capitán puede ver en su equipo donde están los peces para tirar la red, de modo que enfatizó que esa es la realidad de la pesca de arrastre en el país.

Con respecto a la merluza, manifestó que era parte del comité de manejo de la merluza donde hay siete representantes artesanales, actores directos de la merluza, de aquí de la V, la IV y también de la VIII, además de los industriales. En ese comité de manejo, según dijo, se han visto muchos problemas con respecto a la merluza, como también que la cantidad de desembarque de la merluza ha sido cíclico.

Agregó que los ciclos y cambios de biomasa de la merluza no se deben exactamente al arrastre pues de ser así sería siempre descendente, sino que más bien ha habido una mala administración o una mala operación, razón por la cual se manifestó de acuerdo con que sea la administración la que ponga cierto orden. Sobre este último punto en particular, hizo especial énfasis en la necesidad de poner orden también con respecto a la jibia, que este año ha tenido un muy mal manejo.

Indicó que le parecía necesario que el próximo período la autoridad ordene bien el sistema para que los trabajadores puedan desempeñar su labor todo el año. Para mayor claridad, hizo presente que se cerraron cuatro plantas en la VIII Región que pescaban jibia, lo que equivale a cerca de 1.200 ó 1.300 personas que quedaron sin su fuente laboral, de modo que también los barcos están parados esperando el próximo año. Frente a este escenario manifestó que falta consciencia, pues sólo se privilegian los negocios y los diferentes intereses.

Manifestó que existe perforación de las cinco millas con acuerdo de los artesanales fundamentalmente hacia el norte del país. en que la geografía de la costa, la plataforma y el fondo del mar al llegar a Iquique o Antofagasta, muestran que los cerros están encima, de modo que al salir al mar a menos de dos millas o cinco o seis kilómetros ya hay entre 1.000 a 2.500 metros de profundidad, situación que del fondo marino que es distinta hacia el sur.

Dado lo anterior, argumentó que no se puede ir a pescar a cualquier lugar, ya que ello depende de las características de la zona y del recurso de que se trate. A modo de ejemplo, señaló que la pesca de fondo o demersal tiene que estar en menos de 350 metros de profundidad, de modo tal que en este escenario de no existir tal perforación los langostineros y camareros de la IV Región quedarían sin posibilidades de trabajar y lo mismo ocurriría con los cerqueros de la I, II y III Región. Considerando lo anterior, reiteró que si se cierran las cinco millas para el norte también se

cierran las pesquerías, porque no hay otra posibilidad, especialmente en la IV Región.

Acto seguido, hizo hincapié en que también existen algunos artesanales arrastreros y que las áreas de pesca son muy pocas, no obstante, reiteró que los pescadores artesanales además de tener sus 5 millas tienen la libertad de pescar más afuera, hasta las 200 millas y, de hecho, indicó los albacoreros que son artesanales van a las 600 o 700 millas sin problema, y los mismo ocurre con los reineteros que salen a 35, 40 o 50 millas de la costa cuando van buscando la reineta, sin que los arrastreros puedan pasar cuando ellos están pescando.

Retomando la palabra, el **señor Sergio Vera, de la Asociación Gremial de Oficiales de Pesca Industrial (AGOPESI)**, llamó la atención respecto de que solamente el 3% de toda su zona de exclusividad se trabaja con la pesca de arrastre.

Con respecto a las redes de arrastre, precisó que no destruyen el fondo marino salvo en los lugares donde existen arrecifes de corales, o instalaciones de una termo-hidroeléctrica. A este respecto destacó que existe un único estudio en el país sobre fondos marinos que se realizó en el año 2007 por la Universidad Católica de Valparaíso, que señala que el 97,5% de los fondos nuestros es de roca, arena o fango. Considerando lo expuesto, manifestó que existe una moratoria internacional para proteger los fondos marinos en las zonas caribeñas donde hay arrecifes de corales, lo cual dijo que era ampliamente respaldado.

En este mismo orden de ideas hizo presente que actualmente se encuentran sujetos a la ley que protege los ecosistemas vulnerables dentro del país, de tal manera que en la zona en que desarrollan su actividad no causan los daños que se dicen. Dicho esto, manifestó que era deseable que la moción considerara el estudio de los fondos marinos, principalmente donde se ejerce el arrastre, con el objeto de tener la certeza de que se está pescando en fango, en roca o arena o bien tener la seguridad de que ello no es así.

Respecto de que el arrastre produce mucho descarte, recalcó que todas las naves que se dedican a ello cuentan con un observador a bordo en todos los zarpes, y que a su vez en todos los lances llevan una bitácora o un registro de las pesquerías, lo que si bien es una marcha blanca, pronto será obligación. Actualmente, prosiguió, la industria tiene los antecedentes, al igual que IFOP, respecto de que el descarte que se hace en esta actividad es inferior al 3%.

En cuanto a que los barcos arrastreros están acabando con la merluza común, señaló que el sector industrial se ha estado regulando paulatinamente de acuerdo a como han ido bajando las cuotas de

pesca, razón que explica que en el año 2002 contaban con 35 barcos de arrastre y hoy día sólo cuentan con 5, principalmente por la reducción de la cuota de pesca.

En la misma línea, destacó que el año 2002 contaban con 128.000 toneladas a capturar y que actualmente están cerca de las 23.000 toneladas que es lo que se determinó para este año, de tal manera que a su parecer era claro que esta actividad no está acabando con las pesquerías sino que ello se debe fundamentalmente a una mala administración.

Enseguida llamó la atención respecto del hecho que actualmente de los 35 barcos que tenían en el 2002 hoy sólo cuentan con 5, en circunstancias que el sector artesanal sigue teniendo la misma cantidad de embarcaciones desde el año 2002 hasta la fecha.

Agregó que la biomasa que hay dentro del país alcanza a las 250.000 toneladas y lo que se ha autorizado es un 9,2% que son las 23.000 toneladas; el 60% es para la pesca industrial y el 40% para la pesca artesanal, a lo que se debe sumar según dijo, un 17,2% que son 43.000 toneladas de las que hoy se tiene certeza que se han capturado en los últimos años por parte del sector artesanal, principalmente en la VII Región. En este contexto, precisó que lo que puede estar acabando o perjudicando la pesquería del sector es justamente la pesca ilegal por parte del mismo sector artesanal.

A continuación refutó que los barcos de arrastre no entregan empleo señalando que dos barcos de arrastre entregan aproximadamente 100 empleos sólo considerando a sus tripulaciones, pues si se considera además a los rederos, los descargadores, la gente de mantención y todos los que trabajan directamente dentro de un barco o en el abastecimiento y mantención del mismo, se llega a que dos barcos entregan 450 empleos de un turno en una planta de proceso, y que lo mismo ocurre con las pesquerías de demersales y de crustáceos.

Respecto a la eliminación de la pesca o la industria para que solamente el sector artesanal pueda hacer uso de las pesquerías, hizo presente que ese ejercicio se hizo en Valparaíso, donde la pesquera El Golfo abrió una planta de proceso pero duró un año y medio en funcionamiento porque el sector artesanal no era capaz de abastecerla y darle continuidad, razón por la cual no fue posible seguir con esta empresa.

Finalmente, hizo presente que al igual que en otros países del mundo en que los barcos científicos son arrastreros, aquí ocurre lo mismo debido a que tienen mayor capacidad y autonomía.

Cabe hacer presente que los señores Acuña y Vera acompañaron su intervención con un único documento en formato power point,

el que fue debidamente considerado por los integrantes de la Comisión, y se contiene en un Anexo único que se adjunta al original de este informe, copia del cual queda a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la Comisión

Acto seguido, **el señor Rodrigo Azócar de la Asociación Gremial de Espinaleros de Fondo Dalcahue, Chiloé**, señaló que es fundamental que se revise el sistema de asignaciones y el de las fiscalizaciones de la ley de pesca.

Respecto de las asignaciones, manifestó que la XI Región considera que existe una asimetría entre la forma de asignar recursos al sector industrial y al sector artesanal, lo que le quita viabilidad a la pesca artesanal. Es decir, el hecho que la pesca industrial tenga asignaciones por 20 años, sujetas a cualquier negocio jurídico como expresa la normativa vigente, genera una desigualdad con la pesca artesanal, según dijo.

Enseguida, hizo presente que la pesca artesanal no cuenta con los elementos que son de la mayor importancia y que podrían sostener financieramente la explotación de los recursos en forma sustentable, como ocurre con un pescador industrial que teniendo una cuota de merluza asignada por 20 años puede ir con ella al banco y solicitar un crédito para mejorar su equipo de pesca o diversificar. Distinto es lo que ocurre con el pescador artesanal que no tiene esa opción, y por ende se genera una situación que va en desmedro del desarrollo de la pesca artesanal.

Refiriéndose al tema de la fiscalización, enfatizó que el Estado debe reconocer definitivamente que la fiscalización es un rotundo fracaso en materia de pesca. Así, para ilustrar el debate hizo presente que con respecto a la reineta en la XI Región existen aproximadamente 200 embarcaciones de Lebu pescando ilegalmente dicha especie con una autorización que se obtiene a partir de la ley 20.632¹, miscelánea, que establece la facultad para que el Subsecretario pueda extender el área de operaciones de una región a otra, en este caso, de la VIII Región a la X Región.

Señaló que la ley presenta algunas deficiencias que son importantes como, por ejemplo, que entrega al criterio del Subsecretario la obligación de poner posicionador satelital o no, o de determinar el número de embarcaciones que pueden ir o no y la cantidad de cuotas. Dado lo anterior, dijo que ello ha significado que en los últimos tres años han ingresado ilegalmente a la XI Región aproximadamente 250 embarcaciones de Lebu, sin control alguno, y que no sólo se han llevado la reineta sino que también el congrio, la mantarraya y la merluza, entre otras.

¹ LEY NÚM. 20.632 SOBRE ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES, INSCRIPCIÓN DE RECURSOS MARINOS Y EXTENSIÓN DE ÁREA DE OPERACIÓN ARTESANAL.

En este orden de cosas, precisó que ello acarrearía dos efectos especiales muy importantes. El primero de ellos es que todo el sistema de administración pesquera sea ineficiente porque los datos necesarios no están disponibles para que la autoridad tome buenas medidas de administración y, el segundo, que hace poco rentable la población pesquera, porque se afecta el precio por el excesivo volumen de desembarque. En este caso, explicó, es más importante el volumen que el precio. Lo que ocasiona el problema en la XI Región es que pese a contar con la inscripción del recurso reineta los pescadores no cuentan con las embarcaciones adecuadas para pescarla, y que los barcos arrastreros teniendo inscripción no cuentan con registro, lo que les impide sustituir embarcaciones, de tal manera que no tienen ninguna opción de participar en el negocio de la reineta, en circunstancias que embarcaciones de otras regiones, tan lejanas como la Región de Aysén, se benefician con este recurso.

Subrayó que con ello se está rompiendo uno de los principios fundamentales de la ley de pesca que es la regionalización de los recursos, y agregó que cuando se plantea por parte del Subsecretario que la reineta sea una especie altamente migratoria lo que en realidad se hace es abrir la puerta a una flota gigantesca, sin control ni fiscalización, al punto que podrá moverse desde Punta Arenas a Arica, sin ninguna restricción.

Como una forma de solucionar este problema planteó mantener la facultad al Subsecretario para extender el área de pesca a embarcaciones de otras regiones, pero con la obligación de usar posicionador satelital independiente de la eslora.

Para mayor claridad, hizo presente que la situación del recurso reineta es bien especial ya que no tiene restricción de captura y está asimilada a régimen de plena explotación, además que no tiene asignada cuota, lo que en la práctica significa que las regiones que teniendo la inscripción, incluso Punta Arenas, X y XI, no teniendo desembarque quedan completamente fuera del fraccionamiento si lo hubiera, lo que también deriva en que no podrían participar del comité de manejo respectivo, aunque el recurso esté principalmente en su zona.

Considerando lo expuesto, el personero hizo hincapié en que se está configurando un círculo vicioso en el cual los únicos beneficiados vendrían siendo las embarcaciones de Lebu, no obstante que la situación económica de los pescadores de la XI y la XII exige disponer de un nuevo recurso para poder levantar la actividad pesquera. En este contexto, enfatizó que ahora la urgencia radica en que la ley 20.632 ²deja de ser operativa el 31 de diciembre de este año, es decir, durante tres años se ha

² Ley N°20.632: Artículo transitorio.- Durante los tres primeros años de vigencia de esta ley, para establecer el acuerdo a que se refiere el artículo 5º, podrán participar todos los pescadores artesanales inscritos en el recurso Reineta en el Registro Artesanal en la X Región de Los Lagos."

ejercido la peca ilegal en la X Región sin posicionador satelital, y hoy día vuelve la opción de hacer la consulta que por ley debe hacerse antes del 12 de octubre para que participen todos los que tienen la inscripción del recurso.

En estas circunstancias, recalcó que la preocupación más inmediata es facultar al Subsecretario para que continúe abriendo zonas de pesca con flotas que puedan ir a otras zonas pero con ciertas exigencias mínimas, como lo son el posicionador satelital y alguna otra medida que contribuya a que la explotación pesquera tenga rentabilidad.

Por su parte, el **Honorable Senador señor Horvath** se manifestó de acuerdo con las expresiones de los demás integrantes de la Comisión, en el sentido de que hay que mantener el nivel de la discusión evitando las descalificaciones personales.

Sobre el tema planteado, recalcó que la autoridad reconoce que se está haciendo pesca ilegal pero no se hace nada a este respecto, de modo que es evidente que algo no está funcionando. Así las cosas, solicitó el acuerdo de la Comisión para citar al Ministro de Economía a la autoridad marítima y a todos los que tienen facultades fiscalizadoras para que se pronuncien y expresen que harán en relación a tal problema.

Agregó que si las naves no andan con posicionador satelital o si se sabe dónde hay una embarcación, el hecho de que no esté registrada debiese significar la presunción de ilegalidad en forma automática. En este sentido, destacó la gravedad de este tipo de prácticas, que es lo que en definitiva está acabando con los recursos pesqueros y con todos los ecosistemas en el país.

Dado lo anterior, solicitó que la Comisión también pueda abocarse al análisis del tema de la reineta, solicitando a la autoridad correspondiente que haga la fiscalización del caso y que se aplique el principio precautorio.

En este escenario, destacó que existe una iniciativa legal que corresponde a un acuerdo entre los pescadores de la X y los pescadores de Aysén, que probablemente esté abierto para los de Magallanes si quieren sumarse, que plantea que dicho recurso no es una especie altamente migratoria, porque los peces efectivamente se van moviendo, pero en este caso se trata de una especie de más profundidad, a diferencia de lo que ocurre en el caso del jurel, la sardina y la anchoveta.

En la misma línea, planteó la necesidad de fijar una cuota y esa cuota regionalizarla, lo que en su opinión es una solución que apunta en la dirección correcta y que se considera en la mencionada moción.

En este contexto, la **Honorable Senadora señora Muñoz** manifestó que era necesario conocer la iniciativa legal a que se ha hecho referencia a fin de socializarla entre los miembros de la Comisión y, además, señaló que existe la necesidad de convocar al Ministro de Economía y también al Director Nacional de Pesca, que es quien tiene las facultades respecto de la pesca ilegal, haciendo presente que podría reafirmarse dicha facultad en el proyecto de ley en discusión.

El Honorable Senador señor Quinteros coincidió absolutamente con la necesidad de mantener la calma durante el análisis del proyecto, no siendo aceptable el vocabulario agresivo utilizado en el marco de esta discusión.

En relación al acuerdo a que han llegado los pescadores de la XI y la X Región en cuanto al asunto de la reineta, lo calificó como muy positivo, sin perjuicio de lo cual hizo presente la necesidad de que la Subsecretaría tome de una vez por todas una determinación y acceda a apoyar ese acuerdo con el objeto de evitar una serie de conflictos que se van a producir si persiste la ilegalidad a que se ha hecho referencia.

A continuación la **Honorable Senadora señora Van Rysselberghe** manifestó que la reineta no es la única que sufre pesca ilegal pues lo mismo ocurre con otras especies como la merluza, de tal manera que la fiscalización no tiene que ser solamente en el mar sino que también en la aplicación de las leyes que permiten confiscar, por ejemplo, los camiones que transportan dichos recursos. En el mismo tema, agregó que cuando Carabineros detiene un camión que transporta la pesca ilegal para llevarla a Santiago, sólo le cursa una infracción que en relación a las ganancias que van a tener con esa venta de esa pesca ilegal, la que resulta muy menor.

Dentro de este contexto hizo presente que, de acuerdo a algunos estudios, los volúmenes de pesca ilegal son tanto o más grandes que las cuotas autorizadas y, por lo tanto, difícilmente se va a poder controlar la biomasa si no se logra controlar la pesca ilegal de las distintas especies, lo que en su opinión no sólo pasa por una fiscalización en el mar, sino que también puede implicar aumento de las penas o que se puedan confiscar los vehículos que transportan pesca ilegal, ya que ella constituye un elemento absolutamente dañino para la conservación de las especies.

Por otra parte, señaló que de acuerdo a un estudio de la Universidad de Concepción se planteaba que la reineta era una especie altamente migratoria, de modo que le pareció correcto que se establezca que cuando hay normas que rigen para las especies altamente migratorias ellas se apliquen. Ahora bien, distinto es el caso de la pesca ilegal según dijo, ya que una cosa es que se abra la macrozona producto de que los recursos son especies altamente migratorias y otra cosa es que haya embarcaciones que pesquen ilegalmente.

Enseguida, la **Honorable Senadora señora Muñoz** hizo presente que de la exposición que se ha realizado, ha surgido el nombre de la empresa Lota protein que se está vinculando a la presente moción, entonces recalcó que era indispensable respetar a los parlamentarios en su calidad de representantes populares, pues dijo que si bien hay casos distintos, ello no puede ocasionar daños, ni inhibirnos de debatir y hacer propuestas.

Dicho esto, recalcó que no se trata de una guerra entre pesca artesanal y pesca industrial y que al parecer la industria está entendiendo en forma equivocada que se quiere destruir ese sector, en circunstancias que ello no es así como tampoco es cierto que se pretenda que la pesca artesanal reine en el país.

Para terminar, la **Honorable Senadora señora Goic** solicitó a la Biblioteca del Congreso Nacional su colaboración para proveer información más objetiva con respecto a cada uno de los temas planteados, y lo mismo en cuanto a la pesca de arrastre.

En sesión posterior, concurrió a exponer el **presidente de la Federación Nacional de Sindicatos de Pescadores Artesanales de Chile (FENASPAR), señor Hernán Cortés**, quien comenzó por señalar que era urgente derogar la ley de pesca por cuanto la pesca artesanal perdió con este cuerpo legal.

A modo de ejemplo, hizo presente que las siete familias sacan más de 1.000.000 de toneladas de peces con apenas 161 barcos, lo que equivale a la creación de 2.737 puestos de trabajo, en tanto que la pesca artesanal no puede competir en igualdad de condiciones toda vez que, según dijo, con más de 12.000 embarcaciones que generan 144.000 puestos de trabajo sólo logra sacar del mar apenas 500.000 toneladas de peces. En este sentido, subrayó que los datos aportados provienen de las estadísticas obtenidas por el Servicio Nacional de Pesca del año 2013, después de la entrada en vigencia de la ley.

Luego, destacó que a dos años de vigencia de la Ley General de Pesca, las especies en estado de colapso (agotadas) pasaron de 3 a 8, incluida la merluza común, que en su opinión, es uno de los principales alimentos de las familias chilenas.

En la misma línea, enfatizó que en materia de arrastre si bien el Gobierno se comprometió a terminar con el mismo, la Subsecretaría de Pesca ha dado señales que a su parecer son contradictorias como, por ejemplo, que en plena veda de merluza el año 2014 se mantuvo la autorización en Coquimbo para uso de arrastre y el Consejo Zonal de Pesca permitió perforaciones por 4 años a barcos cerqueros y por 5 años para arrastre.

Agregó que el año pasado ese organismo del Estado autorizó a 3 empresas a capturar 41 especies con arrastre de Puerto Montt al Sur, consideradas como fauna acompañante de merluza del sur, congrio dorado y merluza de tres aletas que se encuentran agotadas y sobreexplotadas.

Respecto del proyecto de ley en discusión, manifestó su apoyo a la iniciativa por cuanto los recursos son de todos los chilenos y, en su opinión, debe ser el Estado quien administre la explotación de estos por medio de licencias, permisos o autorizaciones con el objeto de velar por el interés general del país.

Siempre en el mismo sentido señaló que igualmente apoyan la idea de una licitación efectiva y parcial de la fracción industrial de la cuota global de las pesquerías declaradas en plena explotación y, además, una licitación efectiva anual del 10 % a todo evento de la fracción industrial, por cuanto cualquier otro método o condición a cumplir previamente para activar la licitación sólo llevará a presiones que derivarán en que dicha licitación nunca se concretará.

En lo que dice relación con la extensión de las 5 millas, manifestó su apoyo a la idea de extender a las cinco millas la protección para la pesca artesanal en todo el litoral y aguas interiores y, adicionalmente, propuso que en aquellas áreas que pudieran quedar sin flota artesanal, porque hoy no existe, se abran los registros a todos los artesanales de Chile.

Enseguida, agregó que también compartían la idea de la eliminación de perforaciones de la flota industrial a las primeras 5 millas, para que sea efectiva su reserva para la pesca artesanal.

Dicho esto, se refirió al régimen infraccional respecto del cual manifestó su conformidad con que la infracción sea proporcional al tamaño de la inversión y a los ingresos o cuota asignada. En este sentido, hizo presente que actualmente las multas por infracciones son desproporcionadas a la inversión e ingresos de la pesca artesanal, es decir, reafirmó la idea de que las multas deben decir relación con la cuota de pesca y no a la eslora de la embarcación porque ello lleva a contradicciones.

A mayor abundamiento, indicó que las multas fijadas por esta ley de pesca tienen una prescripción de 3 años, lo que desde su punto de vista no guarda relación con otras leyes, de modo que propuso que se considere una prescripción en pesca de 6 meses.

Luego, refiriéndose al tema del arrastre, enfatizó que no existe un doble discurso toda vez que los daños provocados al ecosistema han sido latamente comentados incluso a nivel mundial. Agregó

que los beneficios a nivel laboral no justifican en nada los problemas de la utilización de este nocivo arte de pesca, señalando que en el caso de la jibia es primordial la regulación del arte de pesca y que en ese caso sólo se debiese permitir la captura con poteras³.

En este punto, con respecto a las pesquerías colapsadas propuso que se lleve adelante una licitación efectiva anual del 10 % a todo evento de la fracción industrial, ya que reiteró que cualquier otro método o condición a cumplir previamente para activar la licitación sólo llevará que esta no se realice.

Abordando el tema de la cuota destinada a consumo humano, manifestó su apoyo a la idea de aumentarla al 1% de la cuota de la fracción industrial, para que sean destinadas a empresas de menor tamaño. Sin embargo, subrayó que es necesario definir en las infracciones las sanciones para el que no cumpla el objetivo de esta legislación, con multas para la planta y también para la flota infractora.

Entrando a las materias que son de iniciativa exclusiva de S.E. la señora Presidenta de la República, pero que sin embargo se consideran en el proyecto de ley en estudio, el personero hizo presente su apoyo a la idea de tener un impuesto proporcional a la cuota asignada para la industria, y al mismo tiempo solicitó que se aplique el mismo criterio en el caso de las patentes pesqueras artesanales. En este sentido, recordó que la ley actual fija para la pesca artesanal el pago de patentes en forma proporcional al tamaño de las embarcaciones.

En materia de Seguridad Social para los Pescadores Artesanales se manifestó de acuerdo con revisar este tema, pero asimismo hizo presente la necesidad de agregar una revisión que permita en forma paralela corregir el sistema de AFP de Chile, en el sentido de que la AFP debe compartir las pérdidas por malas inversiones.

En la misma línea, manifestó su acuerdo con la idea de eliminar las facultades resolutivas del Consejo Nacional de Pesca y con respecto a la dieta de los integrantes del comité científico propuso mejorarlas, al tiempo que planteó que también se considerara la misma idea para los comités de manejo.

Continuando con su exposición, entrando en temas que no han sido considerados por la iniciativa legal en estudio, el señor Cortés

³ La potera para la captura de la Jibia, es un grupo de anzuelos que están unidos entre sí, de cuatro en adelante en el caso de la pesca de peces, o pueden ser un número considerable de anzuelos, sin puntas de flechas para la captura de Jibia. Este sistema aprovecha la curiosidad de los cefalópodos por los estímulos visuales que se generan. No se utiliza cebo o carnada. Fuente: Informe BCN: Las artes y los métodos de pesca. Disponible en: <http://bcn.cl/1r8xe> (junio 2015) y Clasificación de las artes de pesca. Disponible en: <http://bcn.cl/1r8xg> (junio 2015).

hizo presente su descontento en materia de certificaciones, de modo que propuso terminar con la certificación de terceros y regresar esta tarea en forma exclusiva al Sernapesca. En el mismo sentido, planteó la posibilidad de crear una legislación que prevenga y castigue a los funcionarios que realicen actividades reñidas con la ley o corrupción, y opinó que para ello debiesen aplicarse multas económicas y penas de cárcel en grado menor.

En materia de zonas de pesca, señaló que ellas deben ser tan extensas como las áreas del mar donde se desarrolla una pesquería o caladeros y, sobre este último punto en particular, indicó que existen importantes caladeros históricos de la pesca pelágica y otras donde los peces habitan en áreas acotadas del mar que pueden comprender varias regiones.

Expresó que la ley actual reconoce que las áreas de pesca pelágica y otras son por macro zonas, y lo mismo respecto de los comités de manejo y científicos, las cuotas industriales, la operación de la flota industrial, entre varios otros temas. No obstante lo anterior, la misma ley limita y castiga a la pesca artesanal pelágica (sardina, anchoveta, reineta, jurel) y otras, definiendo su operación como regional.

Dado lo anterior, señaló que en su opinión resulta evidente el error de esta norma porque, por ejemplo: permite operar a la flota industrial sardinera en varias regiones fuera de las 5 millas, en circunstancias que no permite a la flota artesanal pescar en las otras regiones de la macro zona o caladero fuera de dicha área.

Enseguida, enfatizó que en su opinión la ley de pesca debe diferenciar la definición de la limitación de primera milla entre la operación dentro de las bahías y golfos y la operación fuera de ellos, para lo cual propuso transformar en permanente el artículo transitorio⁴ acordado en ley de pesca actual para la VIII región, que permite la operación dentro de la primera milla en ciertas áreas históricas de las lanchas pelágicas cerqueras mayores a 12 metros, que requieren para realizar un lance a una nave auxiliar de apoyo de solo 5 metros de eslora.

⁴ Artículo décimo noveno.- La regulación de la reserva de la primera milla contenida en el artículo 47 bis, incorporado en la Ley General de Pesca y Acuicultura mediante la presente ley, entrará en vigor un año después de la entrada en vigencia de la presente ley.

Por el plazo de cinco años a contar de la entrada en vigencia de la presente ley, en el caso de la VIII Región, la primera milla contemplada en el citado artículo 47 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura quedará abierta a la operación de las naves de una eslora igual o superior a 12 metros y, con el acuerdo del Comité de Manejo, se cerrará en todas aquellas áreas en que se afecte la operación de la flota de inferior eslora. En todo caso, en la primera milla marina medida desde la línea de base normal de las áreas de Bahía de Coliumo, desde "Piedra La Peluda" hasta "Punta Chapehue"; Bahía de Concepción, desde Punta "El Arco" hasta Punta "Tumbes"; Bahía de San Vicente, desde Punta "Piedra Blanca" hasta Punta "Longaví Chico", y en el Golfo de Arauco, desde el Faro Puchoco hasta Río Tubul, la primera milla costera medida en línea de base normal, quedará cerrada a la actividad pesquera artesanal de embarcaciones de eslora igual o superior a 12 metros y, asimismo, en ningún caso se autorizará la operación de actividades pesqueras que afecten el fondo marino.

Asimismo, en el mencionado plazo, en la pesquería de sardina común y anchoveta, las embarcaciones de una eslora inferior a doce metros, y las embarcaciones de una eslora igual o superior a doce metros e igual o inferior a quince metros sin tecnificación, operarán por un lapso de diez días al inicio del período de pesca en forma exclusiva.

Enseguida, planteó la necesidad de crear un Ministerio del Mar además de una normativa que obligue a las siete familias a pagar un royalty por los recursos que pertenecen a todos los chilenos, pues desde su punto de vista con ello se logrará que el Estado tenga recursos para fortalecer la investigación y fiscalización pesquera y además podría crear un INDAP pesquero de verdad. Agregó que en este escenario, sería posible la existencia efectiva de una plataforma social que pueda dar seguridad a los más de 80 mil pescadores y sus familias.

Por otra parte, señaló que era necesario abrir los mercados toda vez que con más compradores es posible tener más oportunidad de vender los distintos productos a un precio justo. En este sentido, se manifestó a favor de que en materia de pesca también exista un libre mercado y se abra el escenario a más actores.

En un tema distinto, planteó que la FAO hará la revisión de la Ley General de Pesca, pero destacó que la misma organización ha señalado que sólo lo hará con respecto a la sustentabilidad de los recursos, y no se pronunciará en lo que dice relación con la propiedad de los recursos pesqueros. En la misma línea, hizo presente que en nada se ha avanzado en materia de eliminación de la pesca de arrastre, o de mejores ingresos y mayor valor agregado a la pesca, ni mucho menos en materia de seguridad social.

Volviendo al tema de la plataforma social, recalcó que es necesario implementarla de una vez por todas para la pesca artesanal, estableciendo una regulación del contrato a la parte en el que debe estar incluido por ley el porcentaje que le corresponda a las tripulaciones, lo que en su opinión, debe ser el 40% de la venta sólo descontando lo que la ley establece como gasto de operación. Agregó que este último punto no se cumple en la actualidad y por ello es necesario reglamentar e indicar las sanciones a quien no respete la ley, y definir el organismo regulador.

Siempre en este contexto, subrayó que la ausencia de una Plataforma Social que resguarde a los pescadores artesanales ante una eventual crisis pesquera es una de las principales molestias con la actual Ley de Pesca. En ese sentido, hizo presente que es evidente que los fondos que se requieren debiesen salir de un royalty aplicado a las pesqueras y de los impuestos pagados por los artesanales.

Abordando ahora el tema de las tripulaciones, destacó que la situación actual de los tripulantes artesanales es de la total indefensión, toda vez que las políticas adoptadas y agrupadas en la mencionada ley, no resuelven el problema de fondo que es la implementación de una verdadera plataforma social que aborde seriamente los temas recurrentes que, desde su punto de vista, son los siguientes:

- Previsión y jubilación (Pensiones)

- Situación Laboral (Contrato a la Parte)
- Protección Social ante una eventual crisis pelágica con un fondo de recursos exclusivos para las tripulaciones artesanales.

En directa relación con lo planteado anteriormente, indicó que el tema de las pensiones constituye un anhelo de los pescadores artesanales que con el paso de los años no podrán tener una jubilación digna, tanto por culpa de ellos mismos como del Estado de Chile, y agregó además que tienen los mismos derechos que los ex mineros, o ex trabajadores portuarios y marítimos.

Abordando el tema de las capacitaciones, destacó el interés que existe por capacitarse y así descomprimir el sector, pero al mismo tiempo dijo que para que ello ocurra es necesario contar con herramientas validadas. En este sentido, enfatizó que existe la necesidad de poder optar a capacitaciones reales y certificadas sobre todo en oficios o profesiones acordes a la demanda que existe por ejemplo, en las grandes empresas mineras de nuestro país o en la gran industria en general.

Adicionalmente, hizo presente que actualmente los únicos mecanismos existentes para dicha capacitación dicen relación con el SENCE, y dada la situación de los pescadores artesanales que no pertenecen a ninguna empresa, son muchos los obstáculos que existen para poder usar esta herramienta.

A continuación se refirió a la crisis pelágica existente en el país señalando que con el nivel de capturas alcanzado en las últimas tres temporadas, 2013, 2014 y 2015, se ha generado una gran incertidumbre respecto de todas las tripulaciones artesanales, lo que se explica en virtud de la disminución de cuotas asignada por el Estado, causando un enorme impacto en la economía de cada uno de los hogares de los pescadores artesanales.

A mayor abundamiento, recalcó que producto de lo que consideró una mala administración pesquera por parte del Estado, la que se ha visto acrecentada además por la deficiencia de los instrumentos del mismo para establecer un programa de Investigación, le hace temer un posible estallido social.

Entrando en materia de recursos perdidos, destacó que en esta temporada ello alcanza a las 340.000 toneladas con un valor de \$100.000 pesos aproximadamente. Lo anterior equivale a \$ 34.000.000.000 pesos X 0.3 (= 30 % correspondiente a la parte de los tripulantes artesanales) da como resultado 10.200.000.000 pesos que dividido en 3200 pescadores da

un promedio de \$3.187.500 pesos anuales por tripulante artesanal. Agregó que en las tres temporadas, todo lo anterior alcanza alrededor de los U\$48.885.714 en pérdidas.

Recordó que la actual ley de pesca estableció la necesidad de considerar las medidas de mitigación y compensación para pescadores artesanales, Tripulantes de Naves Especiales y Trabajadores de planta, pero que el Estado sólo asignó un bono social de \$200.000 pesos por tripulante, lo que a su parecer no significa mitigar o compensar en los términos establecidos en la ley.

Enfatizó que no era posible que algunos armadores con más de una embarcación o con una flota familiar de varias embarcaciones hayan recibido dicho bono, dejando fuera de un beneficio, que era exclusivo para ellos, a los pescadores propiamente tales.

Para finalizar, señaló que es necesario tomar las medidas en forma oportuna para enfrentar esta crisis, tales como dejar capturar en las zonas contiguas e incluso propuso pensar en una veda prolongada y permanente que asegure la sustentabilidad del recurso, basados en una investigación seria y sin sesgos, si el recurso pesquero así lo exige, junto con ayudar a las tripulaciones artesanales.

Por último, expresó que en el estado actual de las cosas la Región del Biobío dejará de percibir \$30.720.000, lo que sin duda afectará las micro economías de todas las comunas, situación que puede ir generando cesantía y un gran descontento social que requiere ser abordado lo antes posible.

La Honorable Senadora señora Muñoz manifestó que el presente proyecto de ley busca realizar modificaciones profundas en el marco de un debate legislativo, y a este respecto hizo presente que si bien ha existido un clamor en torno a derogar la actual ley, es necesario tener en consideración que ello implica una total desregulación del sector, enfatizando que se ha estimado que lo adecuado es entrar en el debate de este proyecto de ley que busca efectuar algunas modificaciones en la norma actual.

Enseguida destacó el tema de la Plataforma Social, haciendo presente que producto del reciente terremoto y posterior tsunami quedó al descubierto la precaria situación en que se encuentran los pescadores artesanales de la Región de Coquimbo y los tripulantes de las naves industriales, que al no tener contratos no pueden optar a ningún tipo de beneficio pro empleo.

Enseguida, destacó que en la sesión anterior, con el acuerdo unánime de la Comisión, se solicitó al Ejecutivo que el zarpe o la estadística del mismo se transformen en un referente para que puedan recibir

algún tipo de beneficio social en tanto que se reparan las embarcaciones, no obstante que reconoció que existe una precariedad muy grande que fue transmitida a las autoridades de los respectivos ministerios.

Por su parte, **el Honorable Senador señor García Huidobro** destacó la sinceridad en lo expuesto anteriormente. Por otra parte, manifestó que respecto de las zonas contiguas tenía una opinión distinta pero al mismo tiempo recalcó que es necesario abordar el tema social que se ha planteado junto con valorar las propuestas formuladas.

En el mismo sentido, planteó la necesidad de abordar muy en serio el tema de las capacitaciones toda vez que se debe apoyar al sector para que puedan desempeñarse en otras áreas productivas por cuanto los recursos pesqueros no alcanzan para todos.

A su turno, **el Honorable Senador señor Quinteros** hizo presente la urgencia de agilizar las modificaciones a la ley de pesca, pues las situaciones antes descritas son por todos conocidas y es necesario corregirlas en forma definitiva. En la misma línea señaló que el tema previsional viene desde hace mucho años y ya es momento de enfrentarlo.

Asimismo, recalcó que la idea que contiene el proyecto de ley en el sentido de plantear que los recursos son de propiedad del Estado no significa que los pescadores artesanales queden fuera, a diferencia de lo que se ha pretendido instalar en la opinión pública.

Luego **el Director de FENASPAR, señor Ramón Chaparro**, se refirió al tema de las Empresas certificadoras de desembarque que, a su juicio, sólo han contribuido a hacer mas descuento de la cuota de los mismos pescadores.

En este escenario, dijo que estas empresas desarrollan su actividad de tal manera que terminan facilitando el blanqueo de los desembarques, siendo sus certificadores los mayores beneficiados, además de cobrar un valor tres veces más alto de lo que gastaba Sernapesca por hacer la misma labor.

Posteriormente, los Honorable Señores Senadores plantearon una serie de inquietudes que dicen relación con el presente proyecto de ley y que a continuación se describen en términos generales.

El Honorable Senador señor Quinteros hizo presente que ha habido demora por parte de la Subsecretaría en informar respecto de un nuevo reglamento en materia de licitación de cuotas que surgió sin información alguna, de modo que manifestó su preocupación por dicha situación toda vez que se trata de una actividad relevante para el sector pesquero.

Dicho esto, recordó que en su momento se propuso el mecanismo de licitación para estas materias a través de una moción, pero además se consideró que dicha licitación debía demostrar ser eficaz, efectiva para recaudar fondos para el Estado y a la vez, debía asegurar el ingreso de otros actores. En este sentido, planteó sus dudas con respecto a la forma en que este proceso se llevó adelante como si, por ejemplo, se han hecho algunas prueba en mercados internacionales para hacer estas licitaciones.

Enseguida, planteó que existe un grave problema con respecto a la reineta, en el sentido de que hasta ahora el Gobierno no ha respetado los acuerdos alcanzados con los pescadores para deponer las movilizaciones que han llevado adelante.

Por último, señaló que la propuesta para solucionar el problema que existe con la especie antes señalada es nefasta para la Décima Región pues, a su juicio, prácticamente se pretende invadirla con pescadores. Dado lo anterior, enfatizó la necesidad de agilizar el trámite de la presente moción, además de subrayar que el tema de las licitaciones termina el próximo 15 de diciembre.

Por su parte la **Honorable Senadora señora Goic** manifestó que era necesario invitar al Ministro de Economía, haciendo presente que en el marco de esta moción se ha estado debatiendo y oyendo a los interesados respecto de la elaboración de las bases del proceso de licitación a que se ha hecho mención, y que en su opinión entregar esa información a esta Comisión era lo mínimo que podría esperarse de dicho Secretario de Estado.

Luego, recalcó que la falta de transparencia siembra la sospecha frente a un tema que ha sido polémico, motivo por el cual insistió en la necesidad de oír al Ejecutivo con el objeto de conocer una explicación en detalle, además de velar porque este proceso sea conocido a nivel nacional e internacional, en forma abierta y transparente.

Enseguida, el **Honorable Senador señor Horvath** apoyó la postura planteada y agregó que el problema que se ha suscitado con la reineta es grave, toda vez que ella está siendo pescada por multiplicidad de pescadores en zonas que no les corresponden.

Agregó que no sólo se está pescando en forma ilegal sino que además se está sacando todo tipo de especie sin ninguna fiscalización, al punto que estarían colapsando este recurso y los otros que les acompañan. En este sentido consideró muy grave que la autoridad a sabiendas de lo que ocurre no tome ninguna acción.

En el caso específico, indicó que la solución a este problema fue planteado por los parlamentarios y los propios pescadores al

proponer que se establezca una cuota por región, y si las regiones que tiene el recurso no tienen embarcaciones pueden desarrollar un proceso de arrendamiento o acuerdo mutuo entre las que sí las tienen, lo que permite visibilizar lo que están haciendo, lo que están pescando y además permite efectuar la respectiva fiscalización.

Por su parte, **la Honorable Senadora señora Van Rysselberghe** dijo ser firme enemiga de la regionalización de la mar, en el sentido que las especies migratorias deben ser seguidas por los pescadores, como ocurre en el caso de al reineta, salvo que se trate de pesca ilegal.

En este sentido, el **Honorable Senador señor Quinteros** manifestó que respetando el hecho de que las especies pueden ser altamente migratorias ellas debiesen ser pescadas en la región respectiva, de modo que se controle la pesca ilegal y el blanqueo de la misma.

Dentro de este contexto, insistió en la necesidad de tramitar rápidamente esta moción con independencia de la opinión del Ejecutivo, que en su oportunidad ya señaló no estar de acuerdo con esta moción parlamentaria, y consideró necesario votar en general este proyecto.

Una opinión distinta manifestó **la Honorable Senadora señora Van Rysselberghe** quien señaló que era necesario oír los planteamientos del Ejecutivo con respecto a la admisibilidad de este proyecto de ley. Agregó que es necesario conocer claramente la postura del Gobierno a fin de que a futuro se haga responsable de la misma.

La **Honorable Senadora señora Muñoz** hizo presente que se ha esperado desde hace bastantes meses los informes que el Ejecutivo comprometió con respecto a la admisibilidad y a su postura respecto de todos los temas planteados en esta moción, y que hasta la fecha nada se ha enviado a la Comisión.

Por su parte, **la Honorable Senadora señora Goic** manifestó que ya se han realizado varias audiencias en el marco de la discusión en general del este proyecto de ley, y que en su opinión ahora corresponde conocer la voluntad del Senado con respecto a la idea de legislar para lo cual, es necesario que la iniciativa llegue a la Sala.

Agregó que conocer a esta altura la postura del Ejecutivo con respecto a la admisibilidad del proyecto en estudio no aporta mucho, y que considera que sería mejor que el Gobierno se pronunciara respecto del fondo de la propuesta.

Finalmente, **la Honorable Senadora señora Van Rysselberghe** hizo presente que en su opinión votar proyectos que a su juicio puedan llegar a tener problemas de constitucionalidad, no es lo más apropiado

y que incluso el prestigio de la institución pasa un poco por eso, de modo que reiteró la necesidad de conocer la postura del Ejecutivo.

- **Cerrado el debate se solicitó votación respecto de la admisibilidad del proyecto de ley, pronunciándose la Comisión por su admisibilidad, por mayoría de votos. Votaron por la admisibilidad los Honorables Senadores señoras Goic y Muñoz y señor Quinteros. Votó por decláralo inadmisibile la Honorable Senadora señora Van Rysselberghe.**

- **Sometida a votación la idea de legislar, el proyecto de ley fue aprobado en general por mayoría de votos. Votaron por la afirmativa los Honorables Senadores señoras Goic y Muñoz y señor Quinteros. Votó por su rechazo la Honorable Senadora señora Van Rysselberghe.**

Fundamentando su votación, la **Honorable Senadora señora Goic** enfatizó que existe una necesidad de realizar modificaciones profundas a la ley general de pesca tal como también lo ha manifestado el Gobierno, y en ese sentido destacó que la presente moción excede el tema de las licitaciones y de la participación de los industriales. Agregó que como Senadora de Gobierno esperaba que en esta materia el Ejecutivo se abra a dialogar, a hacer un proceso con los distintos actores valorándose al mismo tiempo la iniciativa parlamentaria, sin cuestionarla únicamente desde el punto de vista del costo que estima que podría eventualmente involucrar, ya que ello resulta muy discutible y dependerá del normas que en definitiva sean aprobadas en particular.

No obstante, subrayó que son más bien las formas, las implicancias y las críticas que se han planteado por parte del sector industrial lo que se ha encaminado a desvirtuar la propuesta parlamentaria, en circunstancias que ella contiene y resuelve la necesidad de realizar modificaciones profundas, dialogadas con los distintos actores, que no buscan ser amenaza inmediata para nadie y que incorpora criterios de regionalización en ciertos temas respecto de la actual ley.

Por su parte, el **Honorable Senador señor Quinteros** destacó que precisamente el sentido de la moción es hacer una revisión de varios temas y entre esos el de la multas e infracciones, que es uno de los aspectos de la ley que se ha ido desvirtuando.

Agregó que en materia de derechos no se propone que se retire los que se han otorgado sino que se revise la actual legislación promoviendo la competencia y el libre mercado de las cuotas, haciendo más eficiente el valor otorgado a los recursos del mar que el Estado entrega para su explotación con el objeto de aumentar las rentas del mismo.

Cabe hacer presente que con posterioridad a la votación de este proyecto, el Ejecutivo acompañó una Minuta que contiene algunas consideraciones con respecto a la inadmisibilidad de algunas normas de la presente iniciativa de ley, la que se contiene en un Anexo único que se adjunta al original de este informe, copia de la cual queda a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la Comisión.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En mérito de los acuerdos precedentemente expuestos, vuestra Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura tiene el honor de proponeros que aprobéis, en general, el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1º.- Modifíquese el Decreto 430, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, del siguiente modo:

1) Reemplácese el inciso primero del artículo 1º por los siguientes incisos primero y segundo, pasando los actuales incisos segundo y tercero a ser tercero y cuarto, respectivamente:

“El Estado tiene el dominio absoluto, exclusivo, inalienable e imprescriptible de los recursos hidrobiológicos existentes en aguas terrestres, playa de mar, aguas interiores, mar territorial o zona económica exclusiva de la República y en las áreas adyacentes a esta última sobre las que exista o pueda llegar a existir jurisdicción nacional de acuerdo con las leyes y tratados internacionales.

Podrá conceder su explotación conforme a las disposiciones de esta ley y demás normas legales y reglamentarias que regulen la preservación de los recursos hidrobiológicos, y toda actividad pesquera extractiva, de acuicultura y de investigación. El establecimiento de tales permisos o autorizaciones otorgará a sus titulares la facultad de extraerlos sólo mientras se encuentren vigentes y no generará derecho alguno respecto de su continuidad o permanencia en el tiempo. La extinción de los mismos no ocasiona responsabilidad alguna para el Estado.”

2) Elimínese el artículo 1º A.

3) Elimínese el inciso final del numeral 14) del artículo 2º.

4) Reemplácese el apartado tercero de la letra c) del artículo 3º por el siguiente:

“– Cuota de reserva para consumo humano de las empresas de menor tamaño de conformidad con la ley N° 20.416: se reservará el 1% de la cuota global de captura de todas las especies, con excepción de los recursos bentónicos no crustáceos y las algas, para licitarla entre los titulares de las plantas de proceso inscritas en el Registro que lleva el Servicio y que califiquen como empresas de menor tamaño, para realizar actividades de transformación sobre dichas especies y destinarlas exclusivamente a la elaboración de productos para el consumo humano directo.”

5) Elimínese, en el artículo 5º, la frase “, en la forma que determine el reglamento”.

6) Elimínese, en el inciso primero del artículo 9º A, la frase “previo acuerdo del Comité de Manejo”.

7) Modifíquese el artículo 26 A del modo que sigue:

a) Reemplácese, en el inciso primero, el guarismo “20” por “10”.

b) Elimínese, en el inciso primero, la expresión “renovables”.

c) Reemplácese, en el inciso primero, la expresión “podrá decrecer si se realiza una o más” por “decrecerá cuando se realicen las”.

d) Elimínese, en el inciso primero, la frase “En este caso los coeficientes de cada armador no podrán disminuir en más de un quince por ciento del coeficiente de participación original.”

8) Trasládese el artículo 26 B como nuevo Artículo 27 A, con las siguientes modificaciones:

a) Reemplácese en el encabezado de su inciso primero la frase “Antes del vencimiento de las licencias transables de pesca clase A, a solicitud del titular, arrendatario o mero tenedor de las licencias transables de pesca, mediante decreto supremo fundado se asignarán según la legislación vigente, siempre que el solicitante o los titulares previos no hayan” por “Para postular a las licitaciones respecto de la fracción de la cuota global para el sector industrial que se realicen anualmente, el postulante no debe haber”.

b) Elimínense los incisos segundo y tercero.

c) Reemplácese en el inciso final el guarismo “20” por “10”.

9) Modifíquese el artículo 27 de la siguiente forma:

a) Reemplácese, en su inciso primero, la frase inicial “En los casos que una determinada pesquería sujeta a régimen de plena explotación y administrada con cuota global de captura, se encuentre en un nivel igual o superior al 90 por ciento de su rendimiento máximo sostenible,” por “A partir del inicio de la vigencia de este régimen de administración” y sustitúyase la expresión “de la siguiente forma:

a) El 5 por ciento de la fracción industrial de la cuota global de captura una vez que la pesquería de que se trate se encuentre en un nivel del 90 por ciento de su punto biológico del rendimiento máximo sostenible;” por “y cada año de operación se subastará un 10% de la fracción industrial de la cuota global.”

b) Elimínese la expresión:

“b) El 5 por ciento de la fracción industrial de la cuota global de captura una vez que la pesquería de que se trate se encuentre en un nivel del 95 por ciento de su punto biológico de su rendimiento máximo sostenible;

c) El 5 por ciento de la fracción industrial de la cuota global de captura una vez que la pesquería de que se trate se encuentre en un nivel de su punto biológico del rendimiento máximo sostenible.”

c) Reemplácese, en su inciso segundo, el guarismo “20” por “10”.

d) Elimínese los incisos tercero, cuarto y quinto.

e) Reemplácese, en el inciso octavo, la expresión “marzo” por “julio”.

10) Agréguese, en el inciso primero del artículo 28, entre la palabra “pesquería” y el punto que le sucede, la frase “que no se encuentre sujeta a una licencia clase B proveniente de una subasta vigente”.

11) Elimínese el artículo 28 A.

12) Modifícase el Artículo 47 del modo que sigue:

a) Reemplácese, en su inciso primero, la frase “y hasta el paralelo 43°25’42”de latitud sur”, por “hasta el límite sur de la República y alrededor de las islas oceánicas”.

b) Reemplácese, en su inciso quinto, la frase “inscritos en pesquerías que correspondan” por “inscritos en el Registro de Pesca Artesanal de la región que correspondan”.

c) Agréguese el siguiente nuevo inciso final: “En ningún caso el esfuerzo pesquero que se realice en esta área de cinco millas de reserva para la pesca artesanal, podrá ejercerse mediante pesca de arrastre”.

13) Modificase el Artículo 47 bis del siguiente modo:

a) Reemplácese, en el inciso primero, la frase “entre el límite norte de la República y el grado 43°25’42 de Latitud Sur” por “entre el límite norte de la República y hasta el límite sur de ella”.

b) Agréguese, en el mismo precepto, la palabra “artesanales” entre las palabras “embarcaciones” y “de una eslora”

c) Intercálese, en el inciso segundo, la expresión “artesanales” a continuación de la expresión “ejercicio de actividades por embarcaciones”.

d) Reemplácese la frase final del inciso segundo por “En ningún caso podrán autorizarse actividades pesqueras que afecten el fondo marino mediante pesca de arrastre y los ecosistemas de los peces de roca.”

14) Modificase el Artículo 49 del siguiente modo:

a) Elimínese en el inciso segundo la frase "en las áreas reservadas a la pesca artesanal a que se refieren los incisos primero y segundo del artículo 47 de esta ley". Agréguese luego de la palabra "fondo" la frase "dentro de la zona económica exclusiva".

b) Elimínese los incisos tercero y cuarto.

15) Agréguese, en el inciso primero del Artículo 111, la siguiente oración final “y en caso de armadores artesanales, la multa tendrá como límite las cantidades indicadas en la siguiente tabla:

a) Desde 0 a 12 metros de eslora.....12 Unidades Tributarias Mensuales;

b) Desde 12,1 a 18 metros de eslora.....
30 Unidades Tributarias Mensuales.”

16) Reemplácese el Artículo 111 A, por el siguiente:

“Artículo 111 A. El armador de nave industrial que realice descarte que no corresponda a los casos previstos en el Párrafo 1° bis del Título II de esta Ley, será sancionado con multa de entre 100 y 500 unidades tributarias mensuales.

El armador de embarcación artesanal que realice descarte que no corresponda a los casos previstos en el Párrafo 1° bis del Título II de esta Ley, será sancionado con multa según la siguiente tabla:

a) Desde 0 a 12 metros de eslora
 20 Unidades Tributarias Mensuales;

b) Desde 12,1 a 18 metros de eslora
 50 Unidades Tributarias Mensuales.

En el caso del inciso anterior, el capitán o patrón de la nave pesquera industrial en que se hubiere cometido la infracción será sancionado personalmente con multa de 30 a 300 unidades tributarias mensuales, y el patrón de la embarcación artesanal, con multa de 3 a 30 unidades tributarias mensuales.”

17) Reemplácese el inciso primero del Artículo 112, por el siguiente:

“En los casos de los artículos 110, 110 bis y 110 ter, el capitán o patrón de la nave pesquera industrial con que se hubiere cometido la infracción será sancionado personalmente con multa de 30 a 300 unidades tributarias mensuales, y el patrón de la embarcación artesanal, con multa de 3 a 30 unidades tributarias mensuales.”

18) Reemplácese el Artículo 113 por el siguiente:

“Artículo 113.- Serán sancionados con multa de 50 a 300 unidades tributarias mensuales el armador pesquero industrial que no cumplan con la presentación de informes o comunicaciones, en conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 64.

Las personas naturales o jurídicas que no cumplan con la presentación de informes o comunicaciones, en conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 64, se les sancionará con multa de tres veces el valor de sanción por tonelada no informada o comunicada.

Los armadores artesanales serán sancionados con multa de entre 3 y 10 unidades tributarias mensuales.”

19) Incorpórese el siguiente artículo transitorio:

Artículo primero. Las actuales licencias transables de pesca clase A se ajustarán por el sólo ministerio de la ley a las condiciones establecidas en el artículo 26 A.

20) Modifíquese los artículos transitorios de la Ley 20.657 del siguiente modo:

a.- Elimínese su artículo segundo transitorio.

b.- Reemplácese el artículo tercero transitorio por el siguiente:

“Artículo tercero. El sistema de administración para pesquerías en plena explotación señalado en los artículos 26 y siguientes, comenzará a aplicarse a partir del segundo año de vigencia de esta ley, de acuerdo a las siguientes reglas:

a) Se licitará bianualmente, el año precedente, un 10% de la cuota global hasta alcanzar, al cabo de 10 años de vigencia, un 50% de la cuota global.

b) A partir del año undécimo, el proceso de licitaciones continuará con la subasta bianual de los coeficientes de los armadores con licencias clase B cuya licencia expire.”

c) A partir del año vigésimo primero, se licitará anualmente el 10% de la cuota global, de acuerdo a las normas permanentes.”.

- - -

Acordado en sesiones celebradas los días 22 de julio, 12 y 19 de agosto, 2 de septiembre, 7 de octubre y 4 de noviembre, todas de 2015, con asistencia de los Honorables Senadores señora Adriana Muñoz D'Albora (Presidenta), señoras Carolina Goić Borojević y Jacqueline Van Rysselberghe Herrera y señores Alejandro García-Huidobro Sanfuentes y Rabindranath Quinteros Lara.

Sala de la Comisión, a 4 de Noviembre de 2015.

JUAN PABLO DURAN G.
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL QUE INTRODUCE DIVERSAS MODIFICACIONES A LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y A LA LEY N°20.657.

(BOLETÍN N° 10.190-21).

- I. **OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:**
Reafirmar el carácter público de los recursos del mar; establecer licencias transables por 10 años, sujetas a licitaciones sucesivas y anuales; extender a todo el territorio de las 5 millas de protección para la pesca artesanal y ampliación a aguas interiores; eliminar las excepciones que permiten dejar sin área de reserva las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Coquimbo; aplicar un régimen infraccional proporcional a la inversión involucrada; eliminar la pesca de arrastre; permitir que todas las especies asignadas de acuerdo al artículo 2º transitorio de la ley N° 20.657 se abran a nuevos actores y, ampliar la cuota de consumo humano.
- II. **ACUERDOS:** aprobado en general por mayoría de votos **(3x1)**
- ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:**
consta de un artículo permanente.
- IV. **NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** Su artículo único tiene el carácter de norma de quórum calificado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 N° 23 de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 66, inciso tercero, de la misma Carta Fundamental.
- V. **URGENCIA:** No tiene.
- VI. **ORIGEN INICIATIVA:** Senado. Moción de los Honorables Senadores señoras Goic y Muñoz y señor Quinteros.
- VII **TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** primero.
- VIII. **INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 14 de julio de 2015.
- IX. **TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe, en general.
- X. **LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** 1.- El Decreto 430, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley

General de Pesca y Acuicultura. 2.- Ley N° 20.657 que modifica en el ámbito de la sustentabilidad de recursos hidrobiológicos, acceso a la actividad pesquera industrial y artesanal y regulaciones para la investigación y fiscalización, la Ley General de Pesca y Acuicultura contenida en la Ley N° 18.892 y sus modificaciones.

Valparaíso, a 4 de noviembre de 2015.

JUAN PABLO DURÁN G.
Secretario de la Comisión